

SESION 28-05-2009 - EXTRACTO DE LA VERSION TAQUIGRAFICA

ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES PENALES DE LA NUEVA JUSTICIA PENAL EN SANTA FE

Palabras del Diputado Pablo Javkin en el contexto del debate:

Señor presidente, quiero, en primer término, recoger el pedido del diputado Lagna que, a mi entender, ha hecho una exposición muy detallada con dos aclaraciones muy pertinentes: la primera, relativa a la mirada filosófica de los proyectos que tenemos en debate y, la segunda, con relación al respeto que merece, por supuesto, en este tema toda posición y, sobre todo, cuando esa posición está ligada a ese marco filosófico. Con la misma consideración que se planteaba, si vamos a distinguir esto entre proyectos formulados con pertinencia y proyectos de laboratorio; proyectos que tienen el consenso de la sociedad y proyectos que están abstraídos de la realidad, ese principio no se cumple. Entonces, voy a dejar de lado, en función de ese pedido, este tipo de manifestaciones.

Voy a hacer una breve mención al marco filosófico. Estamos en un debate profundamente filosófico, en un momento en que la filosofía del derecho se debate profundamente acerca del concepto sustancial de la democracia. La idea de que la democracia no se construye sólo con una serie de derechos que se declamaban, que en algún momento se clasificaban como de primera, segunda, tercera y cuarta generación, sino que la sustancialidad de la democracia requiere operatividad de esos derechos. Es un debate que no es de la teoría, es un debate que, además, tiene hoy un reflejo muy concreto en la jurisprudencia de nuestro máximo órgano judicial, que es la Corte Suprema, es un debate central en este tema.

La sustancialidad de la democracia exige no sólo la enunciación de una serie de principios o de derechos –muchos de los que en este tema tienen que ver con las libertades públicas y con las seguridades para el ejercicio de esas libertades–, sino que también exige garantías operativas que hagan que esos derechos, no sólo estén declamados en un texto abstracto, sino que puedan ser ejercidos por el conjunto de los ciudadanos.

Hago esa breve mención porque acá se dan debates sobre el marco filosófico, incluso planteándose dudas sobre la constitucionalidad o no de algunas normas, sobre operatividad o no operatividad y, por supuesto, hay distintas posiciones al respecto. Pero el objetivo central de estos proyectos de ley, que son de implementación de otra ley, votada por muchos diputados, incluso por diputados que hoy –a mi entender, llamativamente– se abstienen; una ley que modificó el Código Procesal Penal, del cual el diputado Lagna hizo una correcta historia con un sólo olvido, que es un olvido que en algún momento me permití recordar y que vuelvo a hacer y que es una sentencia, también de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que revisó con contundencia un fallo de la Corte, de todas las instancias judiciales de nuestra Provincia, fallo que sostenía la vigencia de un sistema claramente inconstitucional como fue el Sistema del Proceso Penal Inquisitivo, que empezó a derrumbarse en esta Provincia a partir de esa historia, pero centralmente también a partir del empuje de un caso, como fue el caso Fraticelli, que declaró la inconstitucionalidad del funcionamiento de nuestro sistema procesal penal.

No es un olvido que uno pueda eludir, sobre todo por la participación que tuvo en ese

caso –y que fue tantas veces mencionado por el diputado Lagna– el actual Ministro de Justicia, y sobre todo por lo que desnudó el caso Fraticelli en relación con la falta de garantías para el ejercicio de las libertades y las seguridades públicas en nuestra Provincia de Santa Fe.

Entonces, ese fallo obliga a trabajar, obliga a completar una tarea, obligó también a que el propio Poder Judicial tuviera que tomar medidas urgentes para reemplazar un sistema que era claramente inconstitucional, como lo declaró nuestro órgano, y obliga a dar vuelta la página de más de veintipico de años de ausencia de leyes que modifiquen ese sistema a partir de la restauración de la democracia.

Estamos discutiendo esto: qué garantías damos pero, sobre todo, cómo generamos un sistema acorde a lo que en la jurisprudencia –y esto hay que tenerlo muy en cuenta porque va a ser motivo de muchos debates en este Poder Legislativo– la Corte va marcando acerca de que tenemos una Constitución Nacional que fija un piso de constitucionalidad, que establece un piso de derechos y que no puede haber ordenamientos jurídicos inferiores que violenten ese piso de derechos.

Menciono esto, señor presidente, porque discutimos sobre la constitucionalidad o no de alguna facultad reglamentaria del Ministerio Público que podría corresponder a la Corte, y no discutimos sobre un fenómeno, que es el atraso institucional que nuestra Provincia tiene, que podría hacerlo definir como la infraconstitucionalidad de parte de nuestro ordenamiento jurídico.

Tenemos un sistema jurídico, en la Provincia de Santa Fe, que en muchas cuestiones opera en infraconstitucionalidad. Tenemos un sistema infraconstitucional en relación con las autonomías municipales, pero lo que es más grave y tiene mucha más relación con el tema, tenemos un sistema infraconstitucional en nuestro régimen constitucional de amparo, tenemos un sistema infraconstitucional en nuestro régimen de hábeas corpus, en las garantías básicas, en las primeras garantías que hacen al ejercicio de las libertades por los habitantes.

Esa es la discusión central y el marco filosófico que nos impulsa a discutir la modificación y la implementación de un sistema que fue votado, insisto, por gran parte de las bancadas de estas Cámaras, incluso, la bancada opositora de hoy, ayer oficialista.

Estamos discutiendo cómo implementamos un Código Procesal Penal, que no es una norma más, que es una norma que debe asegurar las libertades y las seguridades para el ejercicio de las libertades, tema que hoy está en el debate público muy candente, el tema de la libertad y el tema de la seguridad.

Entonces, claro que tiene que haber un marco filosófico sobre el que se pueda coincidir o no, ese es el fundamento central para, por ejemplo, entender porqué no puede haber un mismo órgano que agrupe a la acusación que a la defensa. No existiría constitucionalidad de un sistema que mete en el mismo órgano a quien acusa y a quien defiende.

He escuchado también la apreciación de los Colegios de Abogados, acerca de la supuesta estatización y funciones de los sistemas, y he escuchado, incluso, el detalle sobre el fiscal, el defensor público, el juez.

¿Y hoy cómo es, señor presidente? Hoy es peor. No sólo pueden llegar a ser, sobre todo en el caso de las personas más humildes, funciones todas cumplidas por funcionarios

públicos, sino que pueden ser funciones cumplidas por funcionarios públicos que dependen del mismo órgano, y entonces, no sólo hoy tenemos un problema de estatización –si se quiere tomar el término, que por supuesto no creo que sea acorde–, sino que, además, tenemos un problema grave de confusión funcional. ¿Y sabe qué es esto? La médula de un sistema inquisitivo o un sistema acusatorio.

La médula de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio, está en esa profunda distinción, que no tiene que ver sólo con que el juez ya no sea quien investigue y juzgue, sino que también tiene que ver con que quien acusa no esté en el mismo órgano que quien defiende, con las mismas –incluso–, jerarquías o, a veces, en jerarquía inferior.

Esa distinción central, tiene un reflejo que no se mencionó, porque se hablaba en el derecho comparado, esa distinción, esa bicefalia está establecida en nuestra Constitución Nacional, que prevé dos sistemas diferentes: para el Ministerio Público, por un lado, y para la defensa por el otro. Y recuerdo, nuevamente, la jurisprudencia de la Corte acerca de los pisos de constitucionalidad.

Pero sí tenemos ejemplos de poder único, de cabeza única, y miremos, ya que la experiencia nos lo permite, la situación del sistema de enjuiciamiento penal de la Provincia de Buenos Aires, en la que se cumple esta idea de ubicarlos en el mismo órgano, sistema de enjuiciamiento penal sobre cuyas deficiencias, hoy, lamentablemente, por su impacto, debate la sociedad argentina toda; una de cuyas causas, probablemente tenga que ver con la organización de la estructura.

¿Cuál es, entonces, nuestro rol en este debate? El rol central de un Poder Legislativo, y comparto, soy –y lo he planteado en cuanta oportunidad tengo– un profundo defensor de los tiempos de la legislación generada en los poderes legislativos.

Durante mucho tiempo ha habido una cultura de la ejecutividad, que hace que muchas veces la negación del debate político y de los tiempos del intercambio de ideas parlamentarias, triunfe bajo una supuesta mejor efectividad de las normas. No he encontrado ejemplos de normas mejor dictadas, mejor consensuadas que las que surgen de los poderes legislativos.

¿Y qué es lo que ha pasado en este caso? Ha habido, por un plazo que nosotros mismos le impusimos el Ejecutivo, el envío de anteproyectos de leyes, que sinceramente no sólo fueron discutidos en estas Cámaras, no sólo fueron discutidos con Colegios de Abogados, con asociaciones de defensa de víctimas, con los trabajadores judiciales –que son un actor central en este sistema–, sino que este Cuerpo, por ley, creo una Comisión Bicameral que tuvo más de diez reuniones en las cuales se trataron los anteproyectos y hay diputados de la bancada opositora, sentados muy cerca algunos y otros no tan cerca del diputado Lagna, que han participado de esa Comisión.

Y si hubo una comisión específica, como en pocas leyes se hace, esa acusación de que este Poder Legislativo no tuvo discusión, de que compramos productos enlatados, de que trabajamos sobre ideas de laboratorio ¿de dónde surge?

Han trabajado organismos internacionales, han trabajado organismos nacionales, pero, sobre todo, ha trabajado una Comisión Bicameral específica de este Cuerpo, de este Poder

Legislativo, que recibió además, y si no que me desmientan los miembros de esa Comisión, a los distintos actores, que tuvieron opiniones sobre el sistema. Y luego, ha trabajado la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por supuesto, en la elaboración final de los dictámenes.

¿Qué estamos discutiendo hoy, señor presidente? Una implementación de un sistema procesal penal que, como bien se ha dicho, corta de raíz con un proceso inquisitivo que avergonzaba y todavía avergüenza a la Provincia de Santa Fe.

Y para cortar de raíz, hay que pensar las instituciones en función de un nuevo sistema. El sistema adversarial se construye pensando una lógica de implementación de ese Código, basado en un marco filosófico adversarial contrario a un marco filosófico inquisitivo. Y ése el tema central de este debate.

Nos animamos a construir una implementación de ese sistema procesal penal que no sea “cosí cosí”, que no sea medio inquisitivo o cuarto inquisitivo, sino que efectivamente corresponda a los principios de un marco acusatorio o un sistema adversarial o no. Y nos sobran ejemplos. Tenemos ejemplos en toda Latinoamérica. Hay ejemplos en muchas provincias argentinas, pero tenemos sobre todo un piso de constitucionalidad que nos fija nuestra Constitución Nacional.

¿Y qué quiere decir construir un sistema adversarial? Implica publicidad; y ahí está en las leyes, no sólo el sistema oral que genera nuestro Código, sino la obligación de rendición de cuentas de los integrantes, tanto del Ministerio Acusatorio como del Servicio de Defensa. Implica, por supuesto, no negar, como pasa en la Provincia de Córdoba, por ejemplo, las facultades presupuestarias o de uso del Presupuesto que requieren estas instituciones para poder cumplir su función. Y no que dependan de un órgano, como hemos llegado, señor presidente, a la sorpresiva situación en la que algunos representantes de los Colegios de Abogados vienen a este Cuerpo a defender las facultades de la Corte Suprema. Sinceramente, nunca pensé que un organismo gremial de defensa de los abogados iba a terminar opinando sobre un proyecto de ley resaltando las facultades que tiene, sobre todo en el poder reglamentario, la Corte Suprema de Justicia. Será una opinión que también tendrán que validar luego en sus propios órganos colegiados.

¿Qué implica también un sistema que cambie y que erradique el sistema inquisitivo? Garantía de la Defensa Técnica, señor presidente. Implica poder ser defendido en un proceso penal. Implica ser defendido sin dependencia funcional con el órgano que acusa, señor presidente. Y esa es la clave sustancial por las cuales hay, por un lado, Ministerio Público, pero hay, por otro lado, el Servicio Público de la Defensa. Implica participación de la Víctima. Implica asistencia a la víctima, y como bien se ha dicho, implica también incorporar en el aseguramiento de esas libertades, la asistencia de la víctima. Pero implica también otras cosas, que se reclamaban, que en el proyecto son muy claras y diría, a mi entender, que son parte de las novedades más contundentes que tiene este proyecto. Implica, por ejemplo, que las medidas urgentes no sean resueltas, a partir de ahora, por jueces comunales, que en muchos casos, incluso, podrían no ser abogados y que sí haya interferencia y trabajo

jurisdiccional, por ejemplo, en la resolución de las medidas urgentes. Una reforma que puede parecer chica, pero que es sustancial, que nos muestra cómo funcionamos hoy, donde puede haber medidas urgentes, incluso, resueltas por jueces comunales que ni siquiera se han formado como abogados. Y también implica un punto de avance en relación con el Gobierno Judicial que bien se planteaba acá.

Hemos tenido en estos días manifestaciones públicas de magistrados en relación, precisamente, al tema de la seguridad, en relación con el tema de la situación penal. Enhorabuena que en la Argentina que intentamos construir entre todos, con relación a una democracia sustancial, también los actores del Poder Judicial se manifiesten y expresen sus opiniones y rompamos con el modelo del juez encerrado en su despacho, parado arriba del expediente, sin publicidad y sin audiencia de las partes.

Y el Gobierno Judicial se prevé en una institución fundamental de este sistema, que es el Colegio en pleno, donde puede formular recomendaciones, donde también puede solicitar la adopción de medidas. No existen ejemplos de materialización legal de funciones de este tipo por magistrados y está incorporado en estos proyectos de ley, que por supuesto esperamos sean aprobados.

En definitiva, esta es una discusión que admite –desde ya, sobre la base del respeto–, diferencias y acuerdos, pero que también implican una obligación de sinceridad. Si vamos a construir con relación al mandato de ese proceso, en el que fueron muchos legisladores pioneros en la modificación del Sistema Procesal Penal, pero también gran parte de la sociedad, y también la Corte Suprema de Justicia de la Nación con relación al caso Fraticelli, tenemos que construir una complementación del sistema que no anule los principios fundamentales como el sistema adversarial tiene que tener.

En función de esto, sólo quiero mencionar que no termino de entender la posición de abstenerse. Estamos tratando este tema y lo digo, no en función de faltar el respeto sino, por el contrario, en función de que, frente a las consultas o frente a los distintos debates de opiniones que, bien se marcaba, tenía la bancada opositora con relación a este tema, la conclusión pueda ser otra. Ha habido modificaciones, además, que se han introducido por diputados de la bancada opositora y que están presentes en los despachos que se van a tratar hoy. ¿Por qué está preocupación por la abstención? Estamos tratando este tema por una preferencia solicitada por un miembro de la bancada opositora y este es un tema de construcción de la política de Estado que en la Provincia de Santa Fe es novedoso y que tiene que ver con empezar a modificar una estructura institucional, infraconstitucional en nuestra Provincia de Santa Fe y, sinceramente –y esa es la única mención que hago–, creo que merece mejor marco que la conclusión de abstenerse para no obstruir, porque lo que estamos construyendo es la implementación de un Código Procesal Penal que tuvo impulso en un gobierno de la hoy bancada opositora y que ojalá constituya una política de Estado que asegure la libertad y las seguridades de las libertades para todos los ciudadanos de Santa Fe por mucho tiempo, gobierne quien gobierne.